

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

**ACTA No. 16**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:30 a.m. del 18 de diciembre de 2023, por conexión virtual y de conformidad con el artículo 2.13 del Reglamento General del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió el Tribunal Arbitral encargado de dirimir las diferencias entre **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, como parte Convocante, y **MAPPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada; el cual está integrado por la doctora **LILIANA OTERO ÁLVAREZ**, árbitro único y **VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**, secretaria, La audiencia se desarrolló por medios virtuales, tal y como lo autorizan, entre otros, los artículos 23 de la Ley 1563 de 2012 y la Ley 2213 de 2022.

En representación de la Parte Convocante acudió el Dr. **FELIPE GARCÍA PINEDA**, con personería jurídica reconocida para actuar dentro del trámite. A su turno, en representación de la Parte Convocada, acudió la Dra. **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, quien previo a la audiencia presentó sustitución de poder.

A continuación, la Secretaria rindió el siguiente informe secretarial

**1. Informe Secretarial**

1. El día 5 de diciembre de 2023, el Banco de Bogotá allegó a la Secretaría de este Tribunal de Arbitramento, respuesta al Oficio No. 004 en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 16 del 27 de septiembre de 2023.
2. El día 7 de diciembre de 2023, el Banco Davivienda allegó a la Secretaría de este Tribunal de Arbitramento, respuesta al Oficio No.003 en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 16 del 27 de septiembre de 2023.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

3. El día 18 de diciembre de 2023, el apoderado de la Parte Convocada sustituyó poder a la Dra. **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**.

Fin del informe secretarial.

El Tribunal recibió, de manera virtual, la declaración de parte del Señor **CARLOS LOPERA**. Identificado por la secretaria, la señora Presidente procedió a tomar juramento al testigo y lo previno de decir lo que le constara sobre los hechos que le llegaren a preguntar y de que tuviera conocimiento, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que incurre quién jura en falso. A continuación, le tomó los generales de ley, le informó sobre los hechos que han dado lugar al presente trámite arbitral y le pidió al testigo que expusiera brevemente los hechos objeto del proceso de los que ha tenido conocimiento.

Seguidamente el Tribunal le concedió el uso de la palabra en su orden a los apoderados de las partes, comenzando por el apoderado de la parte Convocante, a continuación, lo interrogó la apoderada de la parte Convocada.

En este estado de la diligencia la apoderada de la Parte Convocada solicitó al Tribunal el desistimiento de la declaración de parte del representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo señalado en el artículo 175 del CGP.

Por lo anterior, profiere el siguiente,

**AUTO No. 24**

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

El Tribunal estima que, toda vez que el artículo 175 del CGP autoriza a la parte que solicitó la prueba a desistir de la misma, hasta tanto no hubiere sido practicada, procederá a aceptar dicho desistimiento.

En mérito de lo expuesto

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

**PRIMERO:** Reconocer personería jurídica a la Dra. **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, según la sustitución de poder presentada.

**SEGUNDO:** Incorporar al expediente la respuesta al Oficio No.004, enviada por el Banco de Bogotá, el día 5 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Incorporar al expediente la respuesta al Oficio No.003, enviada por Banco Davivienda, el día 7 de diciembre de 2023.

**CUARTO:** Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la respuesta emitida por los Bancos de Bogotá y Davivienda.

**QUINTO:** Aceptar el desistimiento de la declaración de parte del representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

**SEXTO:** Aceptar la solicitud de suspensión del presente Tribunal de Arbitramento, del 22 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

Esta providencia queda notificada en estrados.

El acta se firma por quienes concurrieron a la audiencia.

(Asiste por medios electrónicos)

**FELIPE GARCÍA PINEDA**

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

**LILIANA OTERO ÁLVAREZ**

Árbitro Único

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302



**VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**  
Secretaria